



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: Obras de "REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO DE VIALES/2010";

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

DECRETO 368 / 2010

Benetússer, a 29 de marzo de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento relativo a la adjudicación de diferentes proyectos de obra objeto, por lo que a este municipio se refiere, del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto Ley 13/2009.

2. Completado el proceso de presentación, emisión de los correspondientes informes, y concreción de la valoración de las ofertas presentadas, procede aprobar la adjudicación provisional de los trabajos.

3. Corresponde a la Alcaldía resolver al respecto.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra "REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO DE VIALES/2010", de conformidad con el proyecto técnico aprobado en relación con dichos trabajos, a la empresa "Esber, S.L", con C.I.F.: B 46209821, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe de la adjudicación: 158.826,97 €, más el IVA correspondiente. El importe a satisfacer al contratista será el resultante de aplicar a las unidades de obra efectivamente realizadas, el precio previsto en el proyecto técnico de las obras para cada una de ellas, disminuido en el porcentaje de reducción de los mismos ofertado por el adjudicatario: 12,6 %.

- Los trabajos se ejecutarán con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo. El adjudicatario provisional deberá aportar, en el plazo de tiempo más breve posible, no más tarde de 5 días siguientes a la recepción de la notificación de esta resolución, la documentación acreditativa de:

- Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificaciones).
- La presentación de garantía definitiva por importe del 5%, de la adjudicación.
- Tener en vigor Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, individualizada para este contrato o certificado de la compañía aseguradora de la extensión de la póliza existente a las responsabilidades que pudieren derivar de este concreto contrato.

Tercero. Notificar esta resolución a los interesados, así como a la intervención-tesorería municipal, e insertar anuncio de la misma en el perfil de contratante.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución NO pone fin a la vía administrativa.

Benetússer, a 30 de marzo de 2010.

El secretario,

J. Lluís Blanco Vega.